

DIÁLOGO, LIDERAZGO Y CAMINOS PARA EL CAMBIO

AGENDA DE VALOR PÚBLICO PARA COLOMBIA



Derecho a la protesta y desactivar la violencia

*Julián Gaviria Mira
Antonio Barboza Vergara
Susana Escobar Vélez
Esteban Hoyos Ceballos
Gloria María Gallego García
Escuela de Derecho*

*Santiago Tobón Zapata
Centro de Investigaciones
Económicas y Financieras (Cief)*

Cualquier análisis sobre la ponderación de derechos en esta coyuntura debe insistir primero en que la protesta social no sólo es un derecho fundamental, sino que es un derecho básico para la vida democrática. Sin la posibilidad de mostrar de forma pública la inconformidad, sin la existencia de espacios para la crítica y para las demandas sociales informales, sin una esfera pública rica, diversa y vital, las demás instituciones democráticas languidecen y los demás derechos fundamentales terminan por convertirse en letra muerta.

Reconocer este lugar primario del derecho a la protesta no es afirmar que tenga un carácter absoluto. **La protesta social tiene límites** y dichos límites están marcados por las tensiones que pueden llegar a presentarse con otros derechos fundamentales. Por esta razón es necesario hablar de balance, equilibrio o ponderación entre derechos. Lamentablemente este balance no siempre puede



hacerse de forma abstracta, debe tener en cuenta no sólo los derechos que deben ponerse al otro lado de la balanza (derecho a la libre circulación, derecho a la salud, etc.), sino también las circunstancias que rodean cada caso (lo que pasa en cada territorio, en cada jornada de manifestaciones, los efectos que produce la presencia de la fuerza pública, entre otras cuestiones).

La existencia de estas circunstancias y de estos otros derechos afectados no debe llevar a conclusiones fáciles o rápidas. No se debe pensar que por el sólo hecho de que hay derechos o libertades al otro lado de la balanza, el derecho a la protesta debe ceder. Debe hacerse un análisis juicioso que no tendrá en todos los casos el mismo resultado y que debe ser suficientemente sensible a la importancia del derecho a la protesta y a las circunstancias (veces difíciles por muchos motivos) en que este derecho se ejerce.

La discusión sobre los bloqueos ilustra el tipo de análisis que describimos anteriormente. No sería inconstitucional y contrario al derecho a la protesta, por ejemplo, el cierre temporal de una calle de una ciudad durante unas pocas horas mientras se moviliza una manifestación ciudadana. Por el contrario, el bloqueo de varios días de la ruta de ingreso a un municipio que impide el acceso de alimentos o de oxígeno para su centro de salud definitivamente no haría compatible el ejercicio del derecho a la protesta con los derechos a la alimentación o a la salud de sus habitantes.

La regulación legal del derecho a la protesta no es una tarea sencilla y mucho menos en el contexto actual que vive el país. En caso de que se considere necesaria dicha regulación, debe hacerse una vez los ánimos se calmen y se piense con la tranquilidad y con la distancia necesarias cuáles disposiciones son las más adecuadas.

Si se decidiera iniciar un proceso que incluyera una reforma de este tipo, es en todo caso claro que, de acuerdo con la sentencia estructural de la Corte Suprema de Justicia de septiembre de 2020, sobre el derecho a la protesta, dicha regulación debe hacerse a través de una ley estatutaria y debe estar encaminada sobre todo a fijar al-

cances y límites a la actuación de la fuerza pública en el control de las protestas; a determinar si la fuerza pública debe tener una dirección centralizada o descentralizada y a precisar su naturaleza y el juzgamiento de sus conductas, cuando se ejerce el derecho fundamental a la protesta.

Ahora bien, resulta apremiante que, en medio de la manifestación social, las fuerzas del estado den pasos concretos que contribuyan a hacer descender las violencias que han rodeado la movilización popular. En especial, es indeclinable aplicar los estándares internacionales en el tratamiento a la protesta, y se hace urgente tomar acciones directas que permitan **limitar el uso de la fuerza**.

Esto se deriva en tres asuntos particulares. Primero, “los Estados deben actuar sobre la base de la licitud de las protestas o manifestaciones públicas y bajo el supuesto de que no constituyen una amenaza al orden público”¹, y además “el uso del espacio público que hace la protesta social debe considerarse tan legítimo como su uso más habitual para la actividad comercial o el tráfico peatonal y vehicular”². En el contexto de las manifestaciones, la actuación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe tener como objetivo principal la facilitación y no la contención o la confrontación con los manifestantes. Ello implica que la regla general es la garantía del ejercicio del derecho a la protesta, y el Estado tiene la obligación de asegurar la atención y canalización de las demandas y conflictos sociales.

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe anual 2015. Cap. IVA, párr.64

² CIDH, Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2008), Cap. IV, Una Agenda Hemisférica para la Defensa de la Libertad de Expresión, párr. 70

Segundo, en cuanto al uso de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, los estándares para su uso son muy exigentes. El punto de partida es que “todos los usos de las armas de fuego contra personas deberían considerarse letales o potencialmente letales”³. En los casos de protesta social, los estándares internacionales son terminantes: las protestas sociales no deben considerarse escenarios en los cuales pueda usarse la fuerza letal: “De los principios generales del uso de la fuerza se deriva que no existen supuestos que habiliten el uso de la fuerza letal para disolver una protesta o una manifestación, o para que se dispare indiscriminadamente a la multitud”⁴. Esto significa que el único cuerpo armado llamado a ejercer vigilancia en las manifestaciones es la Policía Nacional con el cometido de garantizar a todas las personas el derecho a manifestarse sin que otros interfieran con amenazas, intimidaciones o actos de fuerza, y no las fuerzas militares, que son fuerzas de confrontación, entrenadas para contextos bélicos y para ejercer violencia letal contra el enemigo (que es el enemigo militar, el enemigo entrenado y armado para cumplir una función permanente de combate en una guerra internacional o no internacional). Además, los agentes de la Policía

3 Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. A/HRC/26/36.1 de abril de 2014. párr. 70.

4 *Ibidem*, párr. 81.

Nacional deben evitar el uso de fuerza durante las manifestaciones o reuniones o, en caso de no ser posible, limitar la fuerza al nivel mínimo necesario.⁵ Finalmente, las armas de fuego deben estar excluidas de los dispositivos de control de las protestas sociales, así como las tanquetas que disparan proyectiles o bombas aturdidoras indiscriminadamente contra civiles⁶.

Tercero, debe suspenderse el porte de armas de fuego por parte de civiles en el contexto de las manifestaciones en todas las circunstancias, independientemente de las causales de excepción consideradas en las directivas de suspensión que aplican a coleccionistas, personal de la reserva activa de la fuerza pública y oficiales de la reserva, entre otros. Desescalar la violencia implica que ninguna de las partes se encuentre en la posición de escalarla rápidamente ■

5 La fuerza aplicada debe dirigirse sólo a quienes realicen actos violentos y dicha fuerza debe ser estrictamente proporcional. Una manifestación pacífica no se convierte automáticamente en una concentración violenta porque un pequeño grupo de participantes o infiltrados hagan uso de la violencia. Las fuerzas de policía deben reaccionar ante este tipo de actos de forma controlada, sin comprometer el ejercicio del derecho de los participantes pacíficos a la libertad de manifestación. Nada puede justificar nunca el uso indiscriminado de fuerza letal contra una multitud, que es ilícito en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

6 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe anual 2015. Cap. IVA, párr. 82.



Diálogo institucional, legitimidad y representación

Gloria María Gallego García
Escuela de Derecho

Santiago Tobón Zapata
*Centro de Investigaciones
Económicas y Financieras (Cief)*

Alejandra Toro Murillo
Alfonso Buitrago Londoño
Juan Gonzalo Betancur Betancur
Escuela de Humanidades

La única alternativa que tenemos para desactivar por completo la violencia que vivimos en días recientes es el diálogo. La palabra se hace acción y posibilita el encuentro entre los diversos. No se trata de una simple función de transmisión de puntos de vista o intereses; hay algo más intrínsecamente constitutivo: el lenguaje no ya como un trámite privilegiado, sino el alma misma del trato entre los seres humanos, aún en sus divergencias y conflictos; el discurso entendido como medio de persuasión y conciliación entre individuos y grupos. La palabra no como mero trámite, sino con el significado de radical exclusión de la violencia, en el sentido en que lo dijo Walter Benjamin: “hay una esfera hasta tal punto no violenta de entendimiento humano que es por completo inaccesible a la violencia: la verdadera y propia esfera del «entenderse», la lengua”⁷.

⁷ W. Benjamin: “Para la crítica de la violencia”, en *Angelus Novus*, Barcelona, 1970, pág. 185.

El diálogo debe tener efectos políticos e institucionales. Es urgente que las quejas, reclamaciones y reivindicaciones sociales que se expresan en las manifestaciones y marchas de protesta en la actual movilización popular que vive Colombia encuentren cristalización institucional, a fin de que la tensión política y social no se prolongue indefinidamente y haya pronto resultados reales en la atención a las demandas de justicia social, profundización de la democracia y realización de los derechos fundamentales para todas las personas.

Es indispensable emplear y consolidar los mecanismos de la participación democrática directa a nivel local para cursar de manera participativa las demandas de las personas y grupos que protestan y articularlos con las negociaciones que en el ámbito nacional se están llevando a cabo entre el comité del paro, el gobierno y otros actores sociales y políticos.

Ahora, ante el enorme desafío de establecer mecanismos efectivos de representación para el diálogo con múltiples grupos, la pregunta obligada que nos hacemos es ¿cómo legitimar el diálogo y simultáneamente ampliar la representación social?

Ampliar los actores sociales dialogando pasa necesariamente por invitar a la conversación de la mayor cantidad de actores sociales, tanto los que hacen parte de organizaciones tradicionales de la sociedad civil (sindicatos, organizaciones no gubernamentales, juntas de acción comunal, asociaciones profesionales, grupos estudiantiles, etc.),

como aquellos que no se sienten representados por ninguno de esos grupos.

Para establecer un diálogo efectivo con estos últimos proponemos dos iniciativas concomitantes: (i) la validación de los medios de comunicación alternativos como actores legítimos de la mediación en el diálogo social, debido al papel que han tenido en relatar lo que pasa en las calles, y (ii) una invitación al diálogo a personas de la primera línea y de los equipos APH (Atención Pre-Hospitalaria), por el papel protagónico que han tenido en las movilizaciones y por la credibilidad que tienen dentro de la gente que marcha y protesta en las calles.

En la búsqueda de nuevos mecanismos de representación y formas de diálogo social hace falta incorporar las redes sociales como posibilidad de intermediación y de consulta para el diálogo social, así como la red pública de comunicación (RTVC) para articular y amplificar los contenidos producidos por las redes de comunicación comunitarias locales y las redes de periodismo universitarias. Este proyecto requiere también de la promoción de espacios locales (barriales y municipales) de diálogo y conversación, y de la articulación con las universidades e institutos tecnológicos para que se constituyan en espacios propicios para escuchar demandas y reivindicaciones de los jóvenes del país. Finalmente, es indispensable la apertura a la posibilidad de usar los mecanismos de consulta planteados por la Constitución y las leyes ■



Liderazgo y comunicación pública

Ana Cristina Vélez López
Néstor Julián Restrepo E.
Jorge Iván Bonilla Vélez
Escuela de Humanidades

Establecer mecanismos de diálogo con múltiples grupos de interés, y canalizar con éxito las demandas sociales requiere de un liderazgo efectivo, no solo en cabeza del Gobierno nacional, sino también de los gobiernos territoriales y los voceros de diferentes organizaciones sociales. Nuestra recomendación es que este liderazgo se oriente hacia la consolidación de cuatro escenarios:

1. Mantener una comunidad informada en la diversidad de miradas, medios, canales (acceso-oportunidades), que es una condición necesaria para el desempeño de los derechos civiles y políticos.

3. Garantizar el carácter público de los actos de gobierno (fiscalización-transparencia), lo cual redundará en el principio democrático de la visibilidad del poder.

2. Tematizar los asuntos públicos que le interesan a una sociedad (participación), ya que esto es un factor importante para activar la conversación, el diálogo y el debate social.

4. Generar procesos de movilización social (actuación), que apunta a la articulación de la comunicación con la política de la acción: alentar cambios, promocionar valores, desatar hablas, promover escuchas, colectivizar propósitos comunes.

Para construir estos cuatro escenarios, proponemos poner en marcha tres estrategias de liderazgo y comunicación pública. La primera debe centrarse en la **transparencia y gobierno abierto de la comunicación**. Resulta urgente establecer, desde el gobierno, una comunicación abierta en la que se entreguen resultados de los acuerdos y los diálogos, para lo cual se sugiere realizar ruedas de prensa permanentes y establecer un canal en las redes sociales para hablar de los avances en los diálogos y el desarrollo de las protestas.

La segunda estrategia debe ser de **liderazgo en comunicación pública**: identificación de voceros para las demandas ciudadanas que generen foros y colectivos de movilización ciudadana a través de las redes sociales y en plataformas virtuales. En esta nueva forma de comunicación, se debe aumentar la capacidad de interacción ciudadana, la retroalimentación a los asuntos gubernamentales, así como ampliar el rango de alcance de los

mensajes institucionales, con el acceso a estas nuevas plataformas de una manera igualitaria en todo el territorio.

Finalmente, este contexto se hace necesaria una **comunicación inversa desde el territorio hacia la centralidad**. Esta estrategia tiene como propósito que, desde los medios alternativos y comunitarios, se centralicen las demandas de las subregiones mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información. Se debe incentivar la participación ciudadana en pequeños comités locales y grupos de interés, que deliberen y construyan las diferentes demandas ciudadanas para llevarlas a la centralidad. Para esta participación, es fundamental el apoyo de los medios de comunicación alternativos y el apoyo de los líderes sociales de cada territorio quienes, a partir de un protocolo de participación construido por las secretarías de participación ciudadana, establecerán canales de comunicación con las alcaldías locales ■



La economía política de las reformas

Santiago Tobón y Cesar E. Tamayo⁸
*Centro de Investigaciones
Económicas y Financieras*

Construir un diálogo efectivo con los diferentes grupos de interés que representan a la manifestación popular, y llegar a unos acuerdos elementales sobre derechos, representatividad y transparencia, son dos condiciones esenciales para avanzar en los caminos del cambio. Pero rápidamente debemos volver a las discusiones sobre el fondo de los problemas que enfrentamos como sociedad, lo cual requiere buscar consensos y construir transformaciones de nuestros sistemas tributario, pensional, de salud y de educación, por mencionar algunos.

Ahora, es bien sabido que el trámite y aprobación de este tipo de reformas estructurales enfrenta mayores obstáculos en sistemas muy fragmentados de partidos con base estrecha, pues estas reformas tienden a suprimir o reducir privilegios -y por tanto encontrar oposición- de grupos específicos. Infortunadamente, en Colombia contamos con una altísima fragmentación política, situación que se acentuó con la Constitución del 91 y que no pudo revertirse por completo con la reforma política de 2009. Esto ha dificultado, entre otras cosas, tramitar reformas que contribuyan a la sostenibilidad fiscal, luego de que la nueva Car-

⁸ Se agradecen los comentarios y sugerencias de Mauricio Uribe, Adriana Ramírez y Jose Antonio Fortou.

ta creara cuantiosas erogaciones para el fisco sin considerar simultáneamente sus fuentes.⁹

Si queremos transformar nuestra sociedad para tener una economía de mercado que allegue oportunidades para todos, debemos primero adelantar algunos cambios en la forma como se hace política en el país. Para empezar, proponemos buscar que en nuestro sistema de partidos se formen con más frecuencia y decisión **coaliciones de partidos** que requieran consensos previos a la presentación y discusión de reformas estructurales, pues en ausencia de coaliciones fuertes ex ante, la única coalición estable expost es la de oposición.¹⁰ Si hemos de mantener nuestro sistema actual de partidos y representación, la formación de estas coaliciones puede incentivarse a través de (i) **la disuasión de las candidaturas a título personal o por firmas** (promover más bien la postulación a través de partidos), y (ii) **la unificación de los ciclos electorales**, que genera de forma natural alianzas que incentivan coaliciones al interior del legislativo.

De igual forma, es necesario **regular la actividad de lobby** en lugar de permitir que se desarrolle en el contexto de un mercado negro. En todas las economías modernas existen grupos

⁹ Consecuencia de esto, el déficit del Gobierno Nacional pasó de un promedio de 1% del PIB anual entre 1960 y 1993, a 4% del PIB anual entre 1994 y 2020.

¹⁰ Algunas experiencias de coaliciones que han permitido avanzar con reformas estructurales al interior de un sistema fragmentado, incluyen, La Concertación en Chile (que trasciende ciclos electorales), y la Unidad Nacional en Colombia (2010-2015).

de interés con incentivos para incidir en la política pública de forma que los beneficie de manera privada. Este interés es legítimo en la medida en que se desarrolle de manera transparente para el resto de la sociedad, cosa que no ocurre en Colombia. El lobby o cabildeo debe entonces regularse, de forma que exista un registro de intereses declarados por parte de los diferentes grupos de interés.

También proponemos que se modifique **la circunscripción de ambas cámaras en el Congreso de la República** para incrementar el nivel de responsabilidad de sus miembros con los electores. Un espectro muy amplio de las políticas públicas en Colombia sigue un proceso de elección social en el contexto de la democracia representativa. En particular, para las decisiones de política pública que se toman en el Congreso de la República, los ciudadanos votan por candidatos que compiten en una elección, con la expectativa de que estos candidatos impulsen las políticas públicas de su interés. Las circunscripciones de ambas cámaras en el Congreso de la República hacen que el nivel de responsabilidad o *accountability* de los congresistas electos con su electorado sea difuso. Deben implementarse cambios en la circunscripción de ambas cámaras de forma que este nivel de responsabilidad aumente.

Una alternativa sería la introducción de distritos electorales para la Cámara de Representantes y la eliminación de la circunscripción nacional para Senado, disminuyéndola al menos en un nivel a la circunscripción departamental.

En tercer lugar, considérame que debe implementarse un **sistema de listas cerradas** para las elecciones legislativas.¹¹ Para que una democracia representativa funcione los partidos deben cumplir las promesas a su electorado. En el sistema actual, que permite listas abiertas, el proceso electoral se centra en la persona más que en el partido. En este contexto, las personas que resultan electas no tienen incentivos para cumplir las promesas del partido al electorado. Esto genera problemas en al menos dos aspectos. Por un lado, los partidos son menos responsables frente al electorado, porque su responsabilidad es difusa en el escenario de la diversidad de intereses que tienen sus propios miembros. Por otro lado, en el largo plazo, los partidos tienen menos incentivos para desarrollar una agenda consistente de política pública. Las listas cerradas permitirían alinear incentivos para un mejor funcionamiento del sistema político actual ■

¹¹ La alternativa sería un sistema de listas combinadas como sugiere Pachón, M. (2018) "Recomendaciones para Mejorar La Representación Política y Disminuir los Incentivos al Abuso del Poder Político".



**Julián
Gaviria Mira**

Es doctor en Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid (2017). Ha realizado estudios de máster oficial en Derecho Público en la UC3M (2011), máster universitario en Derecho Constitucional en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (2017) y es licenciado en Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín (2007). Se desempeña como profesor de pregrado y posgrado de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT y como investigador posdoctoral de Minciencias. Perteneció al grupo de investigación Derecho y Poder de EAFIT.



**Esteban
Hoyos Ceballos**

Doctor y magister en Derecho de la Universidad de Cornell (Ithaca, Nueva York), y abogado de la Universidad de los Andes. Actualmente es el Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT. Entre sus intereses investigativos están los temas de derecho y teoría constitucional; derechos económicos, sociales y culturales; derecho a la educación en Colombia; políticas públicas en materia de derechos e intervención del Juez Constitucional en la materia; enseñanza del Derecho en América Latina; clínicas jurídicas y derecho de interés público; y sociología de la profesión jurídica en Colombia. Perteneció al grupo de investigación Derecho y Poder de EAFIT.



**Antonio
Barboza Vergara**

Es doctor en Derecho de la Universidad Pompeu Fabra, magister en Ciencia Política de la Universidad de Antioquia, y abogado y politólogo de la Universidad Pontificia Bolivariana (Medellín). Cuenta, además, con un máster oficial en Ciencias Jurídicas de la Universidad Pompeu Fabra. Actualmente se desempeña como jefe del Departamento de Derecho de la Universidad EAFIT, donde ha sido profesor e investigador. Perteneció al grupo de investigación Derecho y Poder de EAFIT.



**Gloria María
Gallego García**

Doctora en Derecho de la Universidad de Zaragoza (España) y abogada de la Universidad de Antioquia. Es profesora de Filosofía del Derecho en la Universidad EAFIT y coordinadora del grupo de investigación Justicia y Conflicto, reconocido a por Minciencias con la categoría A. Además, es directora de la Cátedra de la Paz, la Memoria y la Reconciliación de la misma universidad. Sus líneas de investigación principales son: justicia, conflicto e instituciones.



**Susana
Escobar Vélez**

Es doctora en Derecho de la Universidad de León (España), especialista en Derecho Penal y abogada de la Universidad EAFIT. En esta Institución es coordinadora de la especialización y de la maestría en Derecho Penal, y recientemente fue nombrada como jefa del pregrado en Derecho. Perteneció al grupo de investigación Justicia y Conflicto de EAFIT y es integrante de la Fundación Internacional de Ciencias Penales y secretaria de redacción de la Revista Libertas. Conjueza de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Medellín.



**Santiago
Tobón Zapata**

Doctor en Economía de la Universidad de los Andes (Colombia). Cuenta con maestrías en Economía de la Universidad de los Andes y de la Université Catholique de Louvain. Fue Investigador posdoctoral en la Universidad de Chicago e Innovations for Poverty Action. Es director del Centro Investigaciones Económicas y Financieras (Cief) y profesor e investigador de Economía en la Universidad EAFIT. Su trabajo se centra en comprender las causas del crimen y la violencia, y diseñar y evaluar políticas públicas para prevenirlos. Fue ganador de la Medalla Juan Luis Londoño de la Cuesta 2020 por sus contribuciones a mejorar el bienestar de los colombianos.



**Alejandra
Toro Murillo**

Es doctora en Estudios Hispánicos y Latinoamericanos de la Universidad de la Nueva Sorbona Paris 3, con maestrías en Estudios Hispánicos, también de la Sorbona, y en Literatura Colombiana, de la Universidad de Antioquia. Es jefa del pregrado en Literatura de la Universidad EAFIT. Pertenece al grupo de investigación Estudios en Filosofía, Hermenéutica y Narrativas de la misma institución, y al Centre de recherche interuniversitaire sur les champs culturels en Amérique latine de la Universidad de la Sorbona. Es editora de Sílabas Editores, en donde ha editado tanto autores nacionales como extranjeros.



**Ana Cristina
Vélez López**

Magíster en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia y comunicadora social-periodista de la Universidad Pontificia Bolivariana. Es profesora e investigadora de la Universidad EAFIT, y pertenece al grupo de investigación Comunicación y Estudios Culturales de la misma universidad. Sus áreas de interés incluyen el estudio de la opinión pública, los medios de comunicación, las relaciones entre medios y política, y el análisis del discurso mediático, así como la relación entre periodismo y literatura, y las narrativas producidas por mujeres en los campos del arte, del periodismo y de la literatura.



**Alfonso
Buitrago Londoño**

Periodista de la Universidad de Antioquia. Cuenta con un diploma en Estudios Avanzados en Periodismo y un máster en Literatura Comparada y Estudios Culturales de la Universidad Autónoma de Barcelona. Es profesor en la Escuela de Humanidades de la Universidad EAFIT. Además, es editor y cronista. Entre sus reconocimientos y labores de investigación se encuentran: Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar, beca de Creación en Periodismo Narrativo de la Alcaldía de Medellín, becario del Ministerio de Cultura, beca de Creación en Crónica del Museo Casa de la Memoria y becario de la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano.



**Néstor Julián
Restrepo Echavarría**

Doctor en Política, Comunicación y Cultura de la Universidad Complutense (Madrid), magíster en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Salamanca (España), especialista en Estudios Políticos de la Universidad EAFIT, politólogo de la Universidad Nacional y comunicador social de la Universidad Católica Luis Amigó. Es coordinador de la maestría en Comunicación Política y profesor del Departamento de Comunicación Social de la Universidad EAFIT. Ha sido profesor de diferentes universidades de la ciudad de Medellín y de universidades en México y Chile. Sus líneas de investigación se vinculan a la comunicación política, partidos políticos, movimientos sociales y geopolítica.



**Juan Gonzalo
Betancur Betancur**

Magíster en Estudios Humanísticos de la Universidad EAFIT y comunicador social de la Universidad Pontificia Bolivariana. Es profesor del Departamento de Comunicación Social de la Universidad EAFIT. Se ha desempeñado como coordinador del Área de Periodismo y del Énfasis de Periodismo Digital. Sus áreas de interés incluyen el estudio del periodismo digital, sus nuevas formas narrativas, la transformación de las habilidades tradicionales de reportería, investigación, selección y construcción del mensaje periodístico a partir de los cambios que ha traído el Internet y las nuevas plataformas de comunicación. Otra área de interés tiene que ver con el estudio de las prácticas de comunicación y del ejercicio del periodismo en contextos de conflictos armados y paz.



**Jorge Iván
Bonilla Vélez**

Doctor en Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, magíster en Comunicación de la Pontificia Universidad Javeriana y comunicador social de la Universidad Pontificia Bolivariana. Es profesor e investigador del Departamento de Comunicación Social y coordinador del grupo de investigación Comunicación y Estudios Culturales de la Universidad EAFIT. Sus áreas de interés incluyen el estudio de los medios de comunicación, las narrativas mediáticas, las metodologías de investigación, el periodismo y la esfera pública desde una perspectiva comunicativa, política y cultural, privilegiando las inquietudes por la democracia, las violencias y los derechos humanos.



**César Eduardo
Tamayo Tobón**

Doctor y magister en Economía de Rutgers Universidad Estatal de Nueva Jersey, en Estados Unidos, magister en Economía Internacional de la Universidad de Sussex, en Reino Unido y economista de EAFIT. Es decano de la Escuela de Economía de EAFIT y como parte de su recorrido profesional en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en Washington-Estados Unidos, se desempeñó en los cargos de economista-investigador de la División de Conectividad, Mercados y Finanzas; investigador post-doctoral en el Departamento de Investigación; y research fellow en los departamentos de Países del Cono Sur y de Investigación. Así mismo, fue investigador de tesis doctoral en el Departamento de Investigación del Banco de la Reserva Federal de Estados Unidos, asistente de investigación en el Departamento de Economía de Rutgers, economista senior en la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (2007-2008), y analista de política monetaria en el Departamento de Investigación y Estrategia de Bancolombia.

Centro de Investigaciones Económicas y Financieras (Cief)

Tiene el objetivo de contribuir al desarrollo del país a partir de la academia y fomentar la calidad y la cantidad de investigación en economía y finanzas de la Universidad EAFIT. Además, propende porque la producción científica tenga la rigurosidad académica necesaria y se constituya en un insumo para la toma de decisiones.

Entre otros, el Cief apoya algunos organismos como la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín, Minciencias, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, el Ministerio de Educación, la Policía Nacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y múltiples organizaciones privadas.